

PERMISO
PROVINCIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO
SEMIFLJO



CLAVE: SEM001534
 FOLIO TRÁMITE: 608-974
 Gobierno
 NOMBRE: **FLAQUEPAQUE** GARCIA PADILLA MIGUEL
 UBICACIÓN: LOMA HERMOSA
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: LOMA HERMOSA
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 7.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 02-agosto-2021

EXTERIOR: SN INTERIOR:

TACOS
 FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$800.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	VIERNES	SI	DE	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA				SABADO	SI	DE	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	
MIERCOLES	SI	DE	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE	09:00:44 a	A:	02:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAXCALA
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

Beatriz Eugenia Borrilla Rojas
 AUTORIZO

Miguel García Padilla
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

GARCIA PADILLA MIGUEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de música y películas del género a través de portátiles.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un permiso para el trámite de los permisos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.